

# JUZGADO TREINTA Y OCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. RADICACIÓN 11001-31-05-038-2021-00110-00

**INFORME SECRETARIAL**: Bogotá D.C., veinticinco (25) de marzo de dos mil veintidós (2022). Al Despacho para proveer, con contestación de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES; asimismo, se informa que venció en silencio el término para la reforma de la demanda.

## SHIRLEY TATIANA LOZANO DÍAZ Secretaria

Bogotá D.C., veinticinco (25) de marzo de dos mil veintidós (2022).

En atención al informe secretarial que antecede, para todos los efectos a que haya lugar, téngase en cuenta que la demandada ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES, se notificó de conformidad con el artículo 8° del Decreto 806 de 2020 y el artículo 41 del CPTSS, mediante correo electrónico del 24 de septiembre de 2021 remitido a la dirección destinada por la entidad para tal fin, contestando el 08 de octubre de esa misma anualidad, esto es, dentro del término de ley.

En consecuencia, el Despacho resuelve:

**PRIMERO**: RECONOCER y TENER a la abogada MARÍA JULIANA MEJIA GIRALDO identificada con C.C. 1.144.041.976 y T.P. 258.258 del C.S. de la J. como apoderada principal y, a la abogada ANGELLY JULIANA SALAZAR CAICEDO, identificada con C.C. 1.061.783.671 y T.P. 314.157 del C.S. de la J. como apoderada sustituta de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES — COLPENSIONES, para que la represente en los términos y para los fines del mandato y la sustitución acreditados.

**SEGUNDO:** Por cumplirse con los requisitos establecidos en el artículo 31 del CPTSS, modificado por el artículo 18 de la Ley 712 de 2001, se tiene por contestada la demanda por parte de la demandada ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES.

TERCERO: Citar a las partes para la audiencia de CONCILIACIÓN Y/O PRIMERA DE TRÁMITE, la cual tendrá lugar a la hora de las ONCE DE LA MAÑANA (11:00 A.M.) DEL DÍA 05 DE ABRIL DE 2022, se advierte que a la citada audiencia deberán comparecer las partes y sus apoderados.

Notifíquese y cúmplase,

### MARCOS JAVIER CORTÉS RIVEROS

Juez



## JUZGADO TREINTA Y OCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

#### JUZGADO TREINTA Y OCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO

No 032 Hoy 28 DE MARZO DE 2022

Shirley Tatiana Lozano Díaz Secretaria

JUM

Firmado Por:

Shirley Tatiana Lozano Diaz Secretario Circuito Juzgado De Circuito Laboral 38 Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Marcos Javier Cortes Riveros Juez Circuito Juzgado De Circuito Laboral 38 Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7176fdac61742226712efb2659cb565448198095350f69eaf6bf2447996dfdb3**Documento generado en 25/03/2022 11:41:59 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica